



PERÚ

Presidencia
 del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
 de Inversión Privada en
 Telecomunicaciones - OSIPTEL

SESIÓN N° 933/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 15 de junio de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 15 de junio de 2023, los señores Rafael Muelle Schwarz, Presidente Ejecutivo; Jesús Guillén Marroquín; Arturo Vásquez Cordano; Jesús Villanueva Napurí y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión por vídeo conferencia.

Con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2.1; 2.2; 2.3 y 2.4); Carlos Giles Ponce, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, solicitaron su abstención respecto del punto 2,2 de la Orden del Día, dado que involucra a dos empresas eléctricas de la Corporación FONAFE, de la cual forman parte.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las actas correspondientes a las Sesiones N° 929/23 y N° 930/23 y las Sesiones No Presenciales N° 931 y N° 932/23.

2. ORDEN DEL DÍA

2.1. Modificación de la Norma Técnica relativa a la implementación del Sistema Automatizado para la verificación del Servicio de Acceso a Internet por parte de Osiptel

La Dirección de Fiscalización e Instrucción elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 112-DFI/2023 del 15 de junio de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 933/4461/23

Visto el Informe N° 112-DFI/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Resolución que dispone la modificación de la Norma Técnica relativa a la implementación del sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del Osiptel.
- Aprobar el Anexo que forma parte de la Norma Técnica relativa a la implementación del sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del Osiptel aprobado por Resolución N°137-2021-CD/OSIPTEL.
- Derogar la Quinta Disposición Complementaria Final de la Norma Técnica relativa a la implementación del sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del Osiptel aprobada por Resolución N° 137-2021-CD/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000044

- Dejar sin efecto el Instructivo Técnico para el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos f) y g) del artículo 4 de la Norma Técnica aprobada con Resolución N° 305-2021-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para
 - (i) La publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Resolución, la norma que aprueba la modificación de la "Norma Técnica relativa a la implementación del sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del OSIPTEL" con el Anexo de la Norma Técnica aprobada;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, la norma que aprueba la modificación de la "Norma Técnica relativa a la implementación del sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del OSIPTEL", el Anexo de la Norma Técnica aprobado, su Exposición de Motivos y el informe sustentatorio N° 00112-DFI/2023, en Portal Institucional del Osiptel.
 - (iii) El envío a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del archivo electrónico de los documentos relativos a la norma que aprueba la "Modificación de la Norma Técnica relativa a la implementación del sistema de medición automatizado para la verificación del servicio de acceso a internet por parte del Osiptel".

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.2. Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. contra la Resolución N° 092-2023-CD/OSIPTEL, que aprueba el Mandato de Compartición de Infraestructura con la empresa Televisora del Sur S.A.C.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 103-DPRC/2023 del 30 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 933/4462/23

Visto el Informe N° 103-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, con la abstención de los señores Jesús Guillén y Arturo Vásquez, por mayoría acordaron:

- Aprobar la Resolución que declara INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 00092-2023-CD/OSIPTEL que aprobó el Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa recurrente y la empresa Televisora del Sur S.A.C. y, en consecuencia, confirmar el citado mandato en todos sus extremos; de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 00103-DPRC/2023.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución aprobada y el Informe N° 00103-DPRC/2023 sean notificados a las empresas Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. y Televisora del Sur S.A.C. y publicados en la página web institucional del Osiptel.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta

2.3. Solicitud de confidencialidad presentada por Cala Servicios Integrales S.A.C. – Expediente N° 001-2023-CD-DPRC/IC

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 105-DPRC/2023 del 20 de junio de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 933/4463/23

Visto el Informe N° 105-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar de oficio como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en atención a su contenido, la información correspondiente al Anexo N° 1, con excepción de los gastos/costos totales, proporcionada por la empresa Cala Servicios Integrales S.A.C.; asimismo, se precisa que la demás información presentada por la empresa califica como información pública, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución de Consejo Directivo.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada a Cala Servicios Integrales S.A.C.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.4. Ampliación del periodo de designación de Servidores Públicos del Osiptel como Vocales Titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios

La Secretaría Técnica de Solución de Reclamos de Usuarios elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 31-STSR/2023 del 15 de junio de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 933/4464/23

Visto el Informe N° 31-STSR/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA
Herrera
Carrera 000046

- Ampliar el periodo de designación de los siguientes servidores públicos del Osiptel como vocales titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (Trasu) hasta del 30 de junio de 2024:

- 1.- Rita Cecilia Aguilar Rendón
- 2.- Jorge Luis Arrué Flores
- 3.- Gustavo Oswaldo Cámara López
- 4.- Alexandra Selena Cuya Manco
- 5.- Cristhian Paúl Dediós Ubillús
- 6.- Jorge Luis Huamán Sánchez
- 7.- María Mercedes Huambachano Santibáñez
- 8.- Zaret Matos Fernández
- 9.- Rocío Andrea Obregón Ángeles
- 10.- Maritza Victoria Esther Olivares Navarro
- 11.- Maurice Pacheco Niño de Guzmán
- 12.- Luis Manuel Ponce Arqueros
- 13.- Johan Daniel Rosales Heredia
- 14.-Claudia Giuliana Silva Jáuregui
- 15.- Vanessa Thorsen Orrego de Hurtado
- 16.- Katy Paola Torres Peceros de Staedtke
- 17.- Eugenia Exaltación Uría Lipa de Rivera
- 18.- Luis Zambrano Cárdenas

- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para la publicación de la resolución que amplía el periodo de designación los citados servidores públicos del Osiptel como vocales titulares del Trasu, en el diario oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución que se apruebe sea publicada en el Portal Institucional, así como para la notificación a los servidores públicos del Osiptel, nombrados en dicha resolución.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.5. Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 097-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 080-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 191-OAJ/2023 del 02 de junio de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 933/4465/23

Visto el Informe N° 191-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A contra la Resolución N° 97-2023-GG/OSIPTEL, que impuso una multa de 7,9 UIT por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 3° del Anexo N° 5 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera* 000047

los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por cuanto incumplió con lo dispuesto en el artículo 23°-A de la referida norma.

- DESESTIMAR la solicitud de nulidad formulada por ENTEL PERÚ S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) Notificar la presente Resolución y el Informe N° 191-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel, con el Informe N° 191-OAJ/2023 y la Resolución N° 97-2023-GG/OSIPTEL, y;
 - (iii) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.6. Recurso de Apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 124-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 147-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 189-OAJ/2023 del 02 de junio de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 933/4466/23

Visto el Informe N° 189-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 124-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 189-OAJ/2023 y la Resolución N° 124-2023-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.7. Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 102-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 082-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 192-OAJ/2023 del 5 de junio de 2023, referido al tema indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000048

Acuerdo 933/4467/23

Visto el Informe N° 192-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A contra la Resolución N° 102-2023-GG/OSIPTEL, y en consecuencia, CONFIRMAR la multa de 122 UIT, por la comisión de la infracción tipificada en el literal a) del artículo 7 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones (en adelante, RGIS), aprobado mediante la Resolución N° 87-2013-CD/OSIPTEL y modificatorias, por cuanto no habría remitido la información requerida con la carta C. 373-DFI/2022 con carácter de obligatorio, dentro del plazo perentorio establecido.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) Notificar la presente Resolución y del Informe N° 192-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;
 - (iii) Publicar la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel, con el Informe N° 192-OAJ/2023, la Resolución N° 102-2023-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 151-2023-GG/OSIPTEL;
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 12:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napurí
Vicepresidente

Arturo Vásquez Cordano
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Jesús Guillén Marroquín
Director